



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2019-01043-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

En atención a los documentos radicados, y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

En atención al memorial allegado y radicado en los numerales 04 y 04.1, del expediente virtual, se reconoce personería al Dr. RENE MORENO ALFONSO, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

En virtud de lo anterior, se tiene por REVOCADO el poder que le fuera otorgado al Dr. ALEXANDER CHAPARRO FRANCO

De otra parte, a fin de continuar con el trámite del presente asunto, se requiere a la parte actora, para que de cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto de fecha 14 de enero de 2020, esto es, notificar por aviso art. 292 del C.G.P al demandado, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **83**

HOY: **26 de junio de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS

